

Acuerdo de Adjudicación de fecha 22 de julio 2026 para la contratación del Servicio de Control de Accesos de Puertas y Parkings de la Cámara y del Recinto Ferial, - Expediente: 128/2026 -

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del servicio de control de accesos de puertas y parkings de la Cámara de Comercio de Gijón, así como del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En el mes de febrero, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad de contratar del servicio de control de accesos de puertas y parkings de las instalaciones de la Cámara de Comercio de Gijón, así como del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, por importe de 88.800,00 euros, IVA excluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y sus Anexos, fue aprobado por la Comisión de Contratación, garantizando los principios de publicidad, transparencia y no discriminación con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. - Publicado con fecha 30 de marzo de 2026, el anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 14 de abril, se reúne la Mesa de Contratación el día 15 de abril a las 9:00 horas, para el examen de la documentación del "Sobre A", relativo a la Capacidad para Contratar y Solvencia Económica, presentada por las mercantiles:

- Auservi Group Seguridad y Vigilancia, S.L. y Auservi Group STAFF Services y Vigilancia, S.L.
- Asturias Control Service, S.L.
- Access Controllers and Porters, S.L.
- ASEPRO Servicios Auxiliares, S.L.

La Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación, comprueba que las empresas ASEPRO Servicios Auxiliares, S.L., Access Controllers and Porters, S.L. y Asturias Control Service, S.L., presentan correctamente la documentación exigida, acordando por unanimidad su admisión.

En el caso de Auservi Group Seguridad y Vigilancia, S.L. y Auservi Group STAFF Services y Vigilancia, S.L. se plantea la cuestión de si una empresa

de seguridad y vigilancia puede desarrollar el objeto del contrato bajo dicha persona jurídica por lo que se le requiere información.

En su reunión de 15 de junio, la Mesa informa que, una vez revisada y analizada la justificación presentada por Auservi Group, en la que se plantea su intención de concurrir en UTE con una empresa de auxiliares, se constata que la empresa de seguridad licitadora carece de capacidad de obrar para este tipo de contrato (que no incluye servicios de seguridad privada) sin que la misma puede ser suplida por la empresa de auxiliares que ofrece en UTE.

En consecuencia, no puede ser admitida en el procedimiento, por lo que la Mesa acuerda su exclusión.

Acto seguido por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del "Sobre B Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante un Juicio de Valor" de los licitadores admitidos, remitiéndose los mismos a los técnicos para su valoración y emisión de informe, dando así cumplimiento a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Emitido el informe con fecha 16 de junio de 2026, se otorga a la empresa las puntuaciones a continuación relacionadas, cuya justificación viene detallada en el mismo:

VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 20 puntos)

Licitador: ASEPRO Servicios Auxiliares, S.L.	Puntuación
Memoria de Organización y Planificación del Servicio	16,00

Licitador: Asturias Control Service, S.L.	Puntuación
Memoria de Organización y Planificación del Servicio	18,00

Licitador: Access Controllers and Porters, S.L.	Puntuación
Memoria de Organización y Planificación del Servicio	12,00

TERCERO. - La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 17 de junio de 2026 acordó prestar conformidad al informe referenciado, procediendo seguidamente en Acto Público a la Apertura del "Sobre C Documentación Relativa a los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante Cifras o

Porcentajes:" de las empresas admitidas, ofertando las cantidades que a continuación se citan:

Licitador	Precio Ofertado
• ASEPRO Servicios Auxiliares, S.L.	79.280,00 euros
• Asturias Control Service, S.L.	77.940,00 euros
• Access Controllers and Porters, S.L.	77.840,00 euros

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de Criterios Objetivos de las ofertas presentadas y admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Licitador: ASEPRO Servicios Auxiliares, S.L.	Puntuación
• Oferta económica	48,84
• Bolsa de horas	20,00
• Plan Formación Complementaria	5,00
• Gestión Medioambiental	2,00
Total	75,84

Licitador: Asturias Control Service, S.L.	Puntuación
• Oferta económica	49,92
• Bolsa de horas	20,00
• Plan Formación Complementaria	0,00
• Gestión Medioambiental	2,00
Total	71,92

Licitador: Access Controllers and Porters, S.L.	Puntuación
• Oferta económica	50,00
• Bolsa de horas	20,00
• Plan Formación Complementaria	5,00
• Gestión Medioambiental	0,00
Total	75,00

Realizadas por la Mesa de Contratación la valoración correspondiente a los Criterios de Adjudicación tanto subjetivos como objetivos, se obtiene el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subjetivos	Crit. Objetivos	Valorc. Total
ASEPRO Servicios Auxiliares, S.L.	16,00	75,84	91,84
Asturias Control Service, S.L.	18,00	71,92	89,92
Access Controllers and Porters, S.L.	12,00	75,00	87,00

La Mesa acordó requerir a la empresa ASEPRO Servicios Auxiliares, S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, aportase la documentación requerida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Examinada la documentación requerida por la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 8 de julio comprueba que la totalidad de la misma es correcta.

QUINTO. - Dado que la empresa ASEPRO Servicios Auxiliares, S.L. cumple los requisitos de Capacidad y Solvencia fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la Propuesta de Adjudicación a favor de dicho licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en las Normas de Contratación, el Órgano de Contratación será la Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón.

SEGUNDO. - Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

TERCERO. - En el Pliego Rector del Contrato se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato garantice los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO. - De acuerdo con lo dispuesto en las Normas de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón, la Mesa de Contratación requerirá al licitador

que haya presentado la Oferta más ventajosa para que, dentro del plazo establecido, presente la documentación requerida.

Recibida dicha documentación la Adjudicación se acordará por la Comisión de Contratación en Resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y simultáneamente publicarse en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente Contrato, la formalización del mismo tendrá lugar en un plazo no superior de cinco días naturales desde su adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Comisión de Contratación celebrada el día 22 de julio de 2026 formula el siguiente,

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO. - Adjudicar a la empresa ASEPRO Servicios Auxiliares, S.L. con CIF número B-52532413 el contrato del Servicio de Control de Accesos de Puertas y Parkings de la Cámara y del Recinto Ferial, (Expediente: 128/2026) por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (79.280,00 euros) a dicha cuantía se le ha de añadir el importe correspondiente al IVA, y una duración inicial de dos años, prorrogable por periodos anuales, previo informe favorable del servicio, hasta dos años más.

SEGUNDO. - Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante.

TERCERO. - Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el Contrato en el plazo máximo de cinco días naturales, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la Adjudicación.

CUARTO. - Nombrar como responsable del contrato a D. Juan Bautista Alonso Fernández, Director Técnico de la Cámara.

Gijón, 22 de julio de 2026
32871849L ÁLVARO ALONSO (R:
Q3373007H)
2026.07.22 13:10:55
+02'00'



Fdo.- Álvaro Alonso Ordás
Secretario General

